

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, EN HOMENAJE AL ÚLTIMO GOBIERNO REPUBLICANO DEL CABILDO, RESTITUCIÓN DEL PERSONAL REPRESALIADO Y ANULACIÓN DE ACUERDOS SOBRE DISTINCIONES HONORÍFICAS Y SÍMBOLOS DEL FRANQUISMO.

(para su debate en el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife a celebrar el 30 de abril de 2019)

¿Qué será del pasado reciente cuando ya no quede nadie para contarlo en primera persona? Se van muriendo los últimos que pueden recordar todo aquello que, a menudo, resulta indecible y que, con toda seguridad, es inimaginable para quienes no estuvimos allí. Los últimos testimonios de ese mal radical único están desapareciendo y, de esta manera, nuestro presente se va empobreciendo y perdiendo relieve. Y queda mucho más desprotegido frente a los que niegan, relativizan, desfiguran o adulteran esos horrores planificados para convertir al ser humano en menos que nada. [...] No será el olvido lo que nos asedie, sino la indistinción, forma suprema y voraz de la indiferencia.

Francesc-Marc Álvaro: *Entre la mentira y el olvido. El laberinto de la memoria colectiva. 2012.*

La historia es la realidad del hombre. [...] Negar el pasado es absurdo e ilusorio. ¿Cómo puede construirse la plena concordia sobre la ignorancia de los hechos?

José Ortega y Gasset

1. Introducción justificativa de la oportunidad de esta Moción

El golpe de Estado de 1936 contra la Segunda República Española, un gobierno legítimo y democrático, condujo al estallido de la Guerra Civil (1936-1939) y, posteriormente, a la dictadura franquista, causando cientos de miles de víctimas en todo el Estado español. Pasados los años y ya con un nuevo marco constitucional, se han iniciado acciones para la reparación de la dignidad y la restitución de la memoria de aquellas personas que perdieron casi todo o empeñaron su vida en la defensa de los valores democráticos.

Durante y después de la Guerra Civil, las autoridades franquistas reprimieron a aquellas personas que, por razón de su afiliación política, sindical o asociativa, por sus ideas o creencias, o por sus opciones vitales, se consideraban enemigas del régimen dictatorial. Represión que también se intentó vestir de legalidad. Fueron miles las víctimas que padecieron persecución, desaparición, exilio, ejecución, fusilamiento, detención, tortura, internamiento en campos de concentración, fosas comunes, consejos de guerra, inserción en batallones de trabajos forzados... Actos que supusieron una vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que desde entonces reclaman, a las conciencias democráticas, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Miles de hombres y mujeres de Canarias pasaron por las cárceles franquistas desde los inicios del golpe y durante la Dictadura, a pesar de que en las Islas no tuvieron lugar combates bélicos, al tratarse desde los inicios de un territorio de retaguardia. Por eso, y con más motivo, la utilización de la violencia fue una de las claves que permitió la construcción y consolidación de la dictadura franquista en las Islas. La gran mayoría de las personas desaparecidas en nuestra tierra fueron arrojadas al mar, habitualmente atadas en sacos utilizados para la comercialización de los productos del campo. El testimonio de las torturas y vejaciones a las que fueron sometidas las personas presas ha llegado hasta nuestros días, bien por transmisión oral o porque dejaron testimonio escrito de ello.

En el caso de la represión contra las mujeres, el régimen franquista se caracterizó por negar la existencia de presas *políticas*, que fueron tratadas como delincuentes comunes. En el caso de Tenerife, las presas políticas fueron numerosas, habilitándose la Prisión Provincial de San Miguel en la capital de la Isla como cárcel de mujeres y creándose otro espacio de reclusión para las mujeres republicanas en La Orotava, aunque otras cárceles, como la de La Laguna, también albergaron en los años inmediatos al golpe de estado a muchas detenidas por razones políticas. Los crímenes de género incluyeron aspectos como la violencia sexual, los cortes de pelo al cero o las purgas con aceite de ricino, así como los paseos públicos para la mofa y el escarnio público. A esto tenemos que añadir el robo de los bebés de las familias represaliadas, práctica que se extendería en el tiempo durante la vigencia de la Dictadura, e incluso más allá.

Igual suerte corrió el colectivo de personas homosexuales quienes, por sus opciones consideradas transgresoras respecto a la norma imperante, sufrieron una dura represión que incluyó torturas, cárceles e incluso asesinatos. Buen ejemplo de ello lo encontramos en la colonia agrícola penitenciaria de Tefía, en Fuerteventura, en la que fueron internados muchos canarios en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes.

Junto a la represión física, hubo también repercusiones en lo económico, social, laboral, cultural y moral. Se generalizó el miedo, el *silencio*, lo que incentivó aún más el desarrollo de la emigración legal o clandestina durante la posguerra canaria. En esos años de hambre y escasez se pasó de la efervescencia política y cultural de los años treinta, a la ausencia total de manifestaciones y celebraciones en las calles. Todo quedó reducido al hogar y al ámbito de lo privado.

Una publicación reciente constata la existencia de 5 campos de concentración en Canarias (uno en Tenerife, tres en Gran y uno en Fuerteventura) durante toda la dictadura franquista, tres de ellos creados de manera inmediata tras la guerra (Fyffes, Gando y La Isleta) y dos tardíos (creados en los años 40 y 50, como el de Tefía antes mencionado y otro en Gran Canaria).

Una parte de los canarios republicanos procesados en los tribunales militares, y encarcelados en campos de concentración como los salones de Fyffes, Gando o La Isleta, fueron enviados a los batallones de trabajo forzoso, dentro y fuera del Archipiélago, desempeñándose como mano de obra esclava, sobre todo, para la construcción de obras públicas.

También se tiene constancia documental de la existencia de canarios que terminaron en los campos de concentración nazis en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial. Los ciudadanos españoles que acabaron en esos espacios de exterminio procedían de aquellos republicanos que se habían retirado y exiliado hacia Francia, una vez consumada en 1939 la victoria franquista en la Guerra Civil española. Con la invasión alemana de Francia, ya en plena Segunda Guerra Mundial, se produjo la detención de miles de españoles por el ejército nazi, que posteriormente serían deportados a los campos de concentración. La mayor parte fueron capturados en 1940, cuando prestaban servicio al gobierno francés en las denominadas Compañías de Trabajadores Españoles.

Dentro de la ingente cantidad de personas que sufrieron el holocausto nazi se encuentra una cincuentena de canarios. Habían llegado a la España peninsular durante la Guerra Civil, bien por haber logrado evadirse de las Islas, o ser canjeados desde el bando nacional a la zona republicana, o por haber desertado en el frente; en menor medida se trató también de algunos isleños que ya residían fuera del Archipiélago. Procedían de todas las islas, salvo Fuerteventura y El Hierro. De los cincuenta canarios deportados a los campos de concentración, veintinueve murieron asesinados. Se tiene constancia de que, al menos, diecinueve tinerfeños padecieron el paso por estos campos de concentración¹.

¹ Véase el Anexo 1 a esta Moción, elaborado por el investigador Fabián Hernández Romero.

La lucha contra el olvido: la recuperación de la memoria

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben ni son susceptibles de ser amnistiados. Se debe reconocer a las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica, las asociaciones de víctimas del franquismo y los colectivos de menores robados, su ingente y continuada labor.

Las familias de las víctimas llevan años luchando al lado de asociaciones y organizaciones por la localización de fosas comunes, la recuperación de los restos de personas desaparecidas, la anulación de sentencias emitidas por tribunales militares, el acceso a los archivos y otras fuentes de información documental, entre otras iniciativas. Sus reivindicaciones de buscar la verdad, hacer justicia y propiciar la consiguiente reparación, junto a su trabajo y esfuerzo, han puesto de manifiesto una deuda inaplazable de la sociedad canaria con las víctimas y sus familiares y personas allegadas. Una deuda con la memoria democrática en Canarias.

Todavía queda camino que recorrer para recuperar la memoria de las víctimas del proceso represivo surgido tras el golpe de julio de 1936 y durante toda la dictadura. La retirada de los símbolos fascistas y el cambio de denominación del callejero franquista son elementos dirigidos a que se haga justicia con quienes lucharon por la libertad y la justicia social en nuestro pueblo y que se proceda a una relectura de nuestra historia contemporánea, denunciando el golpe antidemocrático que dio inicio a la dictadura de Franco y sus terribles consecuencias, en forma de persecución, encarcelamiento, desapariciones y asesinatos, que afectaron a numerosas personas en Tenerife y en todo el Estado español.

Todas las administraciones están obligadas a tener en cuenta los requerimientos de los organismos internacionales, tanto de Naciones Unidas como de la Unión Europea, que han efectuado valoraciones independientes de carácter legal y social, emitiendo Informes y Recomendaciones, con carácter de mandato en consideración de sus respectivas autoridades. Es necesaria una condena explícita del régimen franquista. Es imprescindible una plena rehabilitación de todas las personas, organizaciones e instituciones represaliadas, para que quienes sobrevivieron, sus familiares, sus amistades y las generaciones futuras se puedan sentir reconocidas con justicia.

La reparación y restitución de esta Memoria, se inició ya desde muchos Ayuntamientos del Estado y Comunidades Autónomas. En distintas instituciones públicas se han adoptado iniciativas destinadas a la reparación moral y a la recuperación de la memoria de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas o ideológicas. También, medidas destinadas a suprimir la simbología exaltadora del Franquismo.

Por otra parte, en 2013 la Asociación ‘Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España’, puso en marcha el proyecto Red de memoria y prevención del fascismo, “Nunca Más”, con el objetivo de crear una red a nivel local integrada por centros educativos, entidades y ciudades para educar en la prevención del fascismo desde la memoria histórica.

En definitiva, el próximo mes de julio de 2019 se cumplirán 83 años de las primeras víctimas, personas muertas y desaparecidas de nuestra Isla como consecuencia del golpe de Estado de 1936. Casi 83 años después, siguen existiendo personas desaparecidas y asesinadas sin que sus familiares y descendientes hayan recibido jamás una explicación satisfactoria respecto a su muerte y desaparición. Ocurre igual con familiares y descendientes de quienes sufrieron persecución y violencia sin que nunca hayan obtenido una reparación ni reconocido su lucha por la libertad y la democracia. Todas las víctimas de aquel golpe de Estado deben obtener un reconocimiento institucional, póstumo, pero merecido.

2. El Cabildo de Tenerife y la Memoria Histórica

Las personas promotoras de esta Moción estamos convencidas de que el Cabildo de Tenerife tiene también que dar los pasos necesarios para reparar el dolor que, en nombre de esta

institución, se provocó a muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra isla, y confiamos en que todo el Pleno de esta Corporación secunde la iniciativa.

Resulta de elemental justicia manifestar nuestro rechazo como institución democrática por los atropellos cometidos en nombre de este Cabildo por las autoridades impuestas por los militares golpistas (fundamentalmente en la etapa 1936-1940) y tomar los acuerdos necesarios para reparar, en la medida de lo posible, las injusticias cometidas durante ese periodo.

El pueblo tinerfeño tiene derecho a reconstruir una parte tan significativa de su historia. Y, sobre todo, puede y debe sentirse orgulloso de quienes, en la defensa de la legalidad y la libertad, sufrieron persecución y hasta empeñaron su vida por esa causa.

Fue uno de los compromisos del grupo político de Podemos en el Cabildo de Tenerife en su toma de posesión la defensa de la memoria de quienes lucharon y perdieron su vida por la democracia y es, por tanto, esta Moción una deuda con dicha promesa.

Esta Moción se centra en cuestiones que nos parecen fundamentales para dignificar y recuperar la memoria de las víctimas de la represión y que tienen que ver con acuerdos tomados por este Cabildo en el pasado. Propugnamos restituir la memoria de la última corporación republicana, dejar sin efecto los expedientes de depuración por cuestiones políticas del personal del Cabildo, y revocar los acuerdos relativos a títulos honoríficos y símbolos del franquismo, así como acometer una serie de iniciativas para la recuperación de la memoria histórica.

Para ello consideramos necesario que el Cabildo de Tenerife efectúe los trámites para realizar un reconocimiento oficial de todas aquellas personas que, en el marco de esta institución, empeñaron su vida en defensa de las libertades y la democracia. Para contribuir a la reparación histórica y en prueba de reconocimiento, el Cabildo de Tenerife debe iniciar también el proceso para otorgar a todas estas personas y entidades los honores institucionales que correspondan.

Esta Moción se sustenta en el proceso de recopilación e información previa, dirigido por el Doctor Fabián Hernández Romero, que ha utilizado diversas fuentes documentales, datos de otras investigaciones y documentos oficiales de diferentes administraciones públicas y judiciales, en los que se sustentan los hechos de los que daremos cuenta a continuación. Se trata de una primera aproximación a los mismos, labor que el Cabildo habrá de completar a partir de la ejecución de los acuerdos propuestos en esta Moción.

El Reglamento Especial de honores, distinciones y ceremonial del Cabildo de Tenerife, publicado el pasado 23 de mayo de 2018 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, establece los tipos de honores que se pueden otorgar, entre los que se cuentan: los títulos de Hijos/as Predilectos/as y Adoptivos/as; el nombramiento de Presidente/a Honorario/a y/o Perpetuo/a; Consejero/a Honorario/a a las personalidades en las que concurren distinciones análogas de las que hayan sido objeto la Corporación; y la posibilidad de otorgar medallas. Incluye también, en su artículo 25, la posibilidad de revocar la concesión de un título honorífico cuando la persona o entidad haya incurrido en “gravísima causa de indignidad para seguir figurando entre los galardonados por la Corporación”. En esta línea hacemos algunas propuestas de reconocimiento. Asimismo proponemos la revocación de acuerdos de exaltación de figuras y símbolos de carácter golpista.

No debemos olvidar tampoco que en distintos momentos el Cabildo de Tenerife solicitó un cierto número de presos políticos para trabajar en obras públicas promovidas por la institución. Así sucedió, por ejemplo, en La Laguna, al requerirse mano de obra para la construcción de un campo de aviación civil en Los Rodeos (el actual Aeropuerto Tenerife Norte)². Esta institución debe recordar debidamente el trabajo forzoso realizado por aquellas personas.

Última corporación democrática de la II República

² Experiencia de la que dio cuenta, en primera persona, el majorero Mauro Martín Peña en su libro autobiográfico: *Sin rencor. Memorias de un republicano*. Le Canarien Ediciones, 2014.

En febrero de 1936 se celebraron las últimas elecciones generales democráticas anteriores al estallido de la Guerra Civil. El bloque de partidos que componían el Frente Popular se alzó con la victoria en esos comicios. Tras estos acontecimientos, desde el nuevo Gobierno Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife se procedió a designar los nuevos gestores de los Ayuntamientos y Cabildos Insulares. De este modo, las corporaciones fueron remodeladas, entrando a formar parte de ellas representantes del Frente Popular.

La Comisión Gestora del Cabildo de Tenerife quedó formada por 9 gestores o vocales nombrados por el nuevo gobernador de la provincia, con carácter interino, José Carlos Schwartz Hernández. Éste en abril pasa a ser alcalde de Santa Cruz y se designa a Vázquez Moro como gobernador.

Así lo relata Alejandro Cioranescu en su obra *Historia del Cabildo de Tenerife* (editada por la propia institución insular en 1988):

*“Otra vez se celebró sesión constitutiva, por el mismo Gobernador civil, el 2 de marzo de 1936, después de la victoria del Frente Popular en las elecciones del mes anterior. Fueron convocados y confirmados en sus cargos: Fernando Arozena Quintero, Matías Molina Hernández, Lucas Martín Espino, Francisco Rivero Barrios, Antonio García Ossorio, Salvador Díaz Ferreira, Manuel Bethencourt del Río, Lucio Illada Quintero y José Pérez Trujillo. Arozena Quintero presidió como consejero de mayor edad, y luego fue elegido presidente de la Corporación, y Manuel Bethencourt fue vicepresidente único.”*³

Tras el alzamiento militar del 18 de julio, los militares golpistas proceden a la suspensión total de la Corporación insular elegida democráticamente apenas cinco meses antes, en el marco de la legalidad republicana. Como tantas otras personas electas, los cargos del Frente Popular que gobernaban el Cabildo también fueron depuestos y duramente represaliados. Siguiendo con el relato de Cioranescu:

“Por tercera vez se renovó el Cabildo en la sesión constitutiva del 23 de julio de 1936, por causa de los cambios que arrastraba consigo la guerra civil que acababa de estallar. Aquel día y en conformidad con el bando del 18 de julio, en que se declaraba el estado de guerra, el comandante militar de la plaza de Santa Cruz nombraba presidente de la comisión Gestora del Cabildo a Joaquín García Pallasar y vocales a los Ingenieros jefes de servicios Agronómico, de Montes, División Hidrográfica y Obras Públicas, así como un representante miembro de la Comisión Gestora de cada cabeza de partido de la isla. Eran estos vocales Manuel Batista Rojas, Casiano García Feo, que fue elegido vicepresidente, Ángel Núñez López, Miguel Llombet Rodríguez, Jorge Menéndez, Leoncio Oramas Díaz Llanos, Francisco Manares y Antonio Borges. El nuevo presidente prometió «su más decidida cooperación al Caudillo que, junto con los compañeros de todas las armas, se proponen... dar a la patria el orden, el trabajo y la paz que ansiosamente desea».

García Pallasar era militar y no hacía más que ejecutar órdenes. El 3 de septiembre fue sustituido por Anatolio de Fuentes García, que también era militar. Al cabo de dos meses, éste tuvo que obedecer a su vez a sus obligaciones militares y pasó a la Península, dejando la presidencia al teniente coronel de artillería José Maldonado Dugour y, por ausencia de éste, al vicepresidente y presidente interino Casiano García Feo, el 3 de noviembre.

Maldonado Dugour tomó posesión de la presidencia el 23 de noviembre. Al día siguiente, el Gobierno Civil comunicó al Cabildo la nueva composición de la Comisión Gestora. Eran consejeros Leoncio Oramas, Jorge Menéndez Rodríguez, Casiano García Feo, Juan Pérez Izquierdo, Manuel Batista Rojas, José Arencibia Montesdeoca y Miguel Llombet Rodríguez. La sesión en que se hizo esta comunicación no era constitutiva ni

³ Cioranescu, Alejandro: *Historia del Cabildo Insular de Tenerife: 1913-1988*. Aula de Cultura de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, 1988.

extraordinaria; la composición se tramitó por simple oficio, de que se hace mención en el apartado en que se reseñan los acuerdos relacionados con el Personal.”⁴

Esas personas, designadas de forma ilegítima, actuaron y tomaron acuerdos en nombre de la Institución. Entendemos que sólo una Corporación legitimada de forma democrática puede dejar sin efecto todos aquellos acuerdos, claramente ilegales, tanto desde la legalidad democrática usurpada en aquellos momentos como desde la óptica constitucional actual.

El destino de la última corporación democrática republicana, presidida por **Fernando Aroza Quintero** (militante de Unión Republicana) e integrada por otros 8 vocales o consejeros: **Manuel Bethencourt del Río** (Vicepresidente), **Matías Molina Hernández**, **Salvador Díaz Ferreira**, **Lucio Illada Quintero**, **José Pérez Trujillo**, **Lucas Martín Espino**, **Antonio García Ossorio** y **Francisco Rivero Barrios**, se puede sintetizar brevemente⁵: sufrieron cárcel, represalias de diverso tipo, multas, condenas e, incluso, en algún caso, deportación y sentencia condenatoria de muerte.

El 9 de febrero de 1939 se aprobó por el gobierno franquista la Ley de Responsabilidades Políticas, y el 1 de marzo de 1940 la Ley sobre la Represión de la Masonería y el Comunismo. De este modo se comienza a juzgar a miles de presos gubernativos con carácter retroactivo, así como a todo el que estuviera de un modo u otro relacionado con los partidos que conformaron el Frente Popular. Se creó un Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que se ubicó en Las Palmas de Gran Canaria. Los miembros de la gestora del Cabildo durante el gobierno del Frente Popular fueron encausados por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en 1940.

El Cabildo democrático actual tiene el deber de recordar a este último Gobierno insular republicano, transcurridos más de ochenta años de su breve mandato, lleno de esperanzas que no pudieron cumplirse. Le debemos un merecido homenaje público y que sus nombres sean recordados tras años de olvido.

Personal destituido en el Cabildo Insular de Tenerife por el franquismo

Respecto a las personas que integraban el colectivo laboral del Cabildo, las nuevas autoridades iniciaron una amplia depuración desde el mismo día del golpe, practicando detenciones y separaciones de sus puestos de trabajo, que se vio amparada a partir del 5 de diciembre de 1936 por medio de un decreto-ley por el cual se procede a *“la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaron y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionarios del Estado que de la Provincia o Municipio”*. En otras palabras, mano libre para ‘limpiar’ las instituciones públicas, como el Cabildo, de cualquier persona sospechosa de desafección al nuevo régimen implantado por la fuerza de las armas.

Fue la corporación no elegida democráticamente, impuesta por un golpe militar fascista, la que inició todos los procesos de depuración del personal del Cabildo Insular, que se materializaron en acuerdos recogidos en los libros de actas de aquellos años, tal como se puede ver en la documentación correspondiente.

En sesión plenaria de la gestora del Cabildo Insular de Tenerife celebrada el día 30 de julio de 1936 se acuerda por unanimidad *“suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios dependientes de la Excelentísima Corporación que se encuentren detenidos o lo sean en lo sucesivo, quedando dicha suspensión a resultas de la responsabilidad en que aquellos hayan podido incurrir.”*

Muchas personas fueron represaliadas por pertenecer, dirigir, ser simpatizantes o colaborar con organizaciones de izquierda y centro izquierda que luchaban por la libertad y la democracia.

⁴ Cioranescu, obra citada.

⁵ Aunque puede consultarse de manera más detallada en el Anexo 2 de esta Moción, que ha sido elaborado por el investigador Fabián Hernández Romero.

Fueron represaliadas, simplemente, por sus ideas y por ello perdieron sus puestos de trabajo y sufrieron diversas formas de persecución política.

Los militares golpistas, apoyados efusivamente por los poderes fácticos locales, procedieron a una intensa depuración del personal que laboraba al servicio del Cabildo, para así garantizar el control absoluto del poder político, social y militar. Para ello detuvieron, inmediatamente después del golpe, a trabajadores y trabajadoras de la institución insular que pudieran suponer el más mínimo obstáculo para el éxito del levantamiento militar.

Según A. Cioranescu, hubo personas destituidas, suspendidas de empleo y sueldo, suspendidas de sueldo de forma temporal, y despedidas de manera definitiva. En total refiere que fueron 63 las personas destituidas y 48 las suspendidas de entre el personal dependiente del Cabildo Insular de Tenerife:

“Las disposiciones represivas habían sido dictadas por el Mando Militar desde el principio del levantamiento armado. El Cabildo se vio obligado, como todas las demás autoridades, a decretar el cese de los empleados conocidos por sus actividades en la masonería o en el Frente Popular. En la sesión del 30 de julio de 1936 se acordó, además, «en atención a las excepcionales circunstancias porque atraviesa España, suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios y dependientes de la Excm. Corporación, que se encuentren detenidos o lo sean en lo sucesivo». La primera decisión de la misma sesión había sido la destitución del secretario de la Corporación, Antonio Lara y Zárate, por formar parte del gobierno del Frente Popular; con la extraña aclaración, que denuncia el carácter de emergencia de la disposición y las dudas que embargan a quien la dicta, que se toma esta medida «interin se resuelva por el Gobierno de la República acerca de las responsabilidades en que haya podido incurrir». Una ironía suplementaria del destino y de Correos hizo que en la misma sesión se diese lectura, en la forma acostumbrada, a una comunicación del presidente destituido, Fernando Arozena, ausente en la Península, sobre «las conclusiones aprobadas en la Asamblea Canario-Peninsular» celebrada en Madrid a fines de junio.

De los empleados del Cabildo, el archivero, Bernardo Chevilly, acusado de ser masón, se salvó de la depuración por haber podido demostrar que había muchos años que lo habían echado de la logia Añaza. Las demás destituciones decretadas por el Cabildo en 1936 y 1937 son consecuencia de sanciones comunicadas por el Comandante General de Canarias y son meras ejecuciones de órdenes recibidas. Estas comunicaciones vinieron en cinco paquetes, entre diciembre de 1936 y febrero de 1937. Del personal de Sanidad fueron destituidas 35 personas, de ellas seis médicos, entre otros Tomás Cerviá Cabrera, director del Instituto que luego llevó su nombre, y Gerardo Martín Herrera, además de un médico suspendido, que lo fue Feliciano Jerez Veguero, director del Hospital de La Orotava. Entre los funcionarios del Cabildo hubo tres destituidos, incluido el secretario, y siete suspendidos de empleo y sueldo. En Teléfonos hubo 16 destituidos y 20 suspendidos; y en el servicio de Tranvías fueron destituidos nueve y suspendidos de sueldo temporalmente 20, que son los que ya habían sido despedidos por el Cabildo, por otras razones.

También fue destituido en 1937, por el Gobernador Civil y por razones que ignoramos, el consejero del Cabildo por lcod, Álvaro Fajardo Aguiar. Al becario Aristides Ferrer, ya detenido, se le suspendió el pago de la beca”.⁶

Aunque el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre Amnistía, y la propia Ley 46/1977, de 15 de octubre, dispusieron la plena restitución de los derechos activos y pasivos de las personas empleadas civiles sancionadas o separadas del servicio como consecuencia de sanciones administrativas, o de faltas y delitos de intencionalidad política, social o de opinión, con reposición en su condición de empleados y empleadas públicas, la realidad es que en muchas

⁶ Cioranescu, obra citada.

instituciones no se han realizado los acuerdos para restituir su memoria y reivindicar como Corporación su papel, así como su historia.

Por esta razón proponemos que el Cabildo inicie expediente para declarar nulos y revocar todos los acuerdos referidos a la represión política ejercida contra su personal durante la dictadura franquista, restituyendo los derechos a todas las personas que fueron suspendidas de empleo y sueldo o destituidas por causas políticas o ideológicas. Esta es sin duda una decisión que debería quedar fijada, negro sobre blanco, en las actas plenarios del Cabildo, igual que lo están los acuerdos que dan cuenta de las injustas sanciones a las que fueron sometidas todas estas personas.

Para no extender más este apartado, señalamos que la relación más exhaustiva que disponemos hasta este momento del personal dependiente del Cabildo Insular de Tenerife que resultó destituido, suspendido o represaliado por el franquismo se recoge en otro Anexo adicional a esta Moción, como resultado de escrutar las actas del Cabildo de los años 1936 y 1937. No obstante, es preciso completar este trabajo al menos hasta el año 1940, iniciativa que se plantea como una de las propuestas de acuerdos a los que se compromete esta Moción.

Distinciones honoríficas y símbolos del franquismo

El tercer bloque que abordamos se corresponde con la propuesta de revocar aquellos acuerdos plenarios que otorgan honores o distinciones vinculados con la dictadura. Aunque hemos solicitado dicha información a la corporación insular en las semanas previas a la elaboración de esta moción, no hemos podido obtener aún datos veraces al respecto.

En cualquier caso, debería revocarse cuando menos el acuerdo que recoge Alejandro Cioranescu en su obra dedicada a la Historia del Cabildo que hemos venido citando: el acuerdo plenario de 27 de agosto de 1936 por el que se nombra Hijo Adoptivo de Tenerife al dictador Francisco Franco.

Así debería ser por tratarse del acuerdo emanado de una Corporación no elegida democráticamente, de unas autoridades insertas en el contexto de una dictadura fascista y, por lo tanto, carentes de cualquier legitimidad para otorgar distinciones honoríficas en representación del Pueblo.

A ello se suma el que, a nuestro juicio, constituye una indignidad colectiva mantener como Hijo Adoptivo al dictador Francisco Franco, responsable último de la represión ejercida por su régimen contra centenares de personas de Tenerife.

La represión que, en algunos casos, alcanzó el grado de asesinato, con el revestimiento legal de juicio sumarísimo en Consejo de Guerra, tal como sucedió (por mantenernos en el ámbito competencial de esta Moción) con el consejero del Cabildo Lucio Illada Quintero, asesinado, por fusilamiento, el 13 de enero de 1940.

Otros acuerdos plenarios de parecido tenor fueron los siguientes, tal como relata Cioranescu:

“El 22 de octubre de 1936 se forma una comisión designada para informar acerca del lugar adecuado para emplazar el monumento que se proyecta erigir en esta isla a Franco. [...] El Cabildo no podía hacer menos y no hizo más.

Igual pasó en mayo de 1939, cuando se hablaba en el Cabildo de la oportunidad de ofrecer a Franco una casa en Tenerife, con motivo del día de la Victoria. [...]

En la sesión del 13 de agosto de 1948, un consejero propone elevar en Las Cañadas del Teide un monolito o fuente simbólica, como base de la ulterior erección de una estatua ecuestre en homenaje a su Excelencia el jefe del Estado. Una fuente simbólica parece más difícil de realizar que una alegoría de la República. Se acordó que por el arquitecto Sr. Machado se redacte el proyecto y presupuesto del indicado monolito o fuente simbólica o estatua, a ejecutar tan pronto nuestro Caudillo preste su aquiescencia. No

consta que lo haya prestado, pero la verdad es que tampoco consta que se le haya pedido formalmente.

Lo que sí hizo el Cabildo fue contribuir con dinero, a petición del Gobierno Civil, al monumento elevado en Las Raíces en 1956, y también, por la misma razón, al que se proyectó en 1964, a iniciativa del Gobernador Civil Pablos Abril con una aportación de 500.000 pesetas. Al año siguiente, a sugerencia del promotor del homenaje, que seguía siendo el Gobernador, se acordó contribuir con 1.525.000 pesetas más”.

El artículo 15 de la Ley 52/2007, de 27 de diciembre, de Memoria Histórica, establece literalmente: “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura”.

En este caso, al tratarse de acuerdos plenarios tomados en nombre de esta Institución, es esta misma Corporación la facultada para poder revisarlos, por lo que proponemos que se declaren nulos y se revoquen los acuerdos que se acaban de citar.

Cabe no olvidar tampoco que los presos encarcelados en Fyffes también fueron requeridos para trabajos forzados, utilizándose mano de obra reclusa en el acondicionamiento de caminos y otras obras civiles como la mejora y ampliación de la pista del aeropuerto de Los Rodeos (en algunos casos, a demanda del propio Cabildo Insular).

Por todas las razones anteriores, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Expresar nuestro rechazo unánime y absoluta condena del régimen dictatorial instaurado tras el golpe militar de 1936 y de la corporación designada por dicho régimen de forma ilegítima, ya que sólo una Corporación legitimada de forma democrática puede dejar sin efecto todos aquellos acuerdos, claramente ilegales, tanto desde la legalidad democrática usurpada en aquellos momentos como desde la perspectiva constitucional del presente.
2. Expresar nuestro reconocimiento público a todas las personas que fueron víctimas de la represión franquista en Tenerife, de acuerdo con el artículo 2 (Definición de víctimas canarias) de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y de la dictadura franquista). Trasladar nuestro sentimiento de pesar a todas las personas descendientes y allegadas. Y, de forma especial, mostrar nuestro reconocimiento - sustentado en el artículo 2.2. c de la mencionada ley, que se refiere a “las personas que fueron represaliadas como consecuencia del ejercicio durante la II República de cargos, empleo o trabajos públicos”- a la labor del último Gobierno democrático del Cabildo durante la II República, integrado por Fernando Arozena Quintero, Manuel Bethencourt del Río, Matías Molina Hernández, Salvador Díaz Ferreira, Lucio Illada Quintero, José Pérez Trujillo, Lucas Martín Espino, Antonio García Ossorio y Francisco Rivero Barrios, por su entrega a la causa democrática, a la mejora de las condiciones de vida de las clases trabajadoras y populares, y al interés general del conjunto de la ciudadanía tinerfeña.
3. Iniciar los expedientes precisos, en cumplimiento de la legislación vigente (Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura; así como, de manera particular, el artículo 2.2 c) sobre Definición de víctimas canarias de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y de la dictadura franquista), para declarar nulos todos los acuerdos plenarios y disposiciones de esta Institución insular de suspensión de empleo y sueldo y/o destitución a empleados y empleadas del Cabildo, dictados para depurar a estas personas por razones de naturaleza

ideológica, de modo que se alcance así su reparación moral y la recuperación y dignificación de su memoria personal y familiar.

4. Revocar, tras el pertinente estudio exhaustivo, tal como mandata el artículo 14 (Anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales) de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y de la dictadura franquista, todos los acuerdos plenarios vinculados con distinciones honoríficas a figuras de la dictadura franquista; en particular, el acuerdo plenario de 27 de agosto de 1936 por el que se nombra Hijo Adoptivo de Tenerife al dictador Francisco Franco, así como cualquier acuerdo vinculado a la erección de monumentos conmemorativos de la dictadura instaurada tras el golpe de Estado de julio de 1936.
5. Seguir desarrollando el conjunto de acuerdos ya adoptados por unanimidad de este Pleno en la Moción aprobada el 1 de julio de 2016 y dedicada de manera específica a la reparación de las víctimas de la trama del robo de menores, cuestión que concierne a este Cabildo por su responsabilidad y competencia en materia de custodia de menores durante un largo periodo histórico; teniendo la consideración de víctima, a este efecto, lo definido en la Ley de memoria histórica de Canarias, expresamente su artículo 2.2. b) y la Ley sobre los menores robados en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOPC, nº 229, de 8 de abril de 2019).
6. Celebrar, en el plazo razonablemente posible, y en cumplimiento de la Estrategia Canaria de la Memoria definida en la Ley canaria 5/2018, un acto institucional y público, con la participación de la Presidencia del Cabildo y del conjunto de los grupos políticos de la Corporación, para rendir homenaje a las personas que a raíz del golpe de Estado de 1936 padecieron en Tenerife represalias políticas, invitando a este acto a sus familiares, descendientes y personas allegadas.
7. Proponer a la Comisión Técnica de la Memoria, establecida en el artículo 11.2. h) de la Ley canaria 5/2018, la realización de un Memorial de recuerdo y conmemoración de todas las personas de Tenerife represaliadas como consecuencia del golpe de Estado de 1936, la Guerra y la Dictadura. Para el diseño de este Memorial se promoverá un concurso público de ideas.
8. Destinar una partida presupuestaria en el ejercicio de 2020, que se prolongará en los siguientes que sean necesarios, desde el compromiso global del Cabildo de financiar las medidas recogidas en el marco de la Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias (art. 9 de la Ley 5/2018), para la contratación de un equipo de investigación constituido por especialistas en el estudio de la Memoria Histórica en nuestra Isla en relación al personal represaliado del Cabildo, trama del robo de menores y conjunto de víctimas de la dictadura en Tenerife. Los resultados de esta investigación serán elevados a dicha Comisión Técnica de la Memoria Histórica, tal como establece la Ley 5/2018, para poder ser incorporados, como establece el Artículo 3 de dicha ley al Registro de víctimas canarias de la Guerra Civil y la dictadura, y difundidos a través de web del Gobierno de Canarias. Estos resultados serán también publicados y difundidos por el Cabildo.
9. Diseñar, desde el área de Educación del Cabildo, una unidad didáctica con contenidos relativos a la recuperación de la memoria histórica canaria y de nuestra isla en particular, destinada a su difusión en los centros educativos de Tenerife a través de la plataforma www.tenerifeeduca.es.
10. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Canarias, a todos los Cabildos Insulares y Ayuntamientos de Canarias a través de la FECAL y la FECAM. Remitir asimismo estos acuerdos a las Asociaciones para la recuperación de la memoria histórica que operan en el Archipiélago Canario.

En Tenerife, a 24 de abril de 2019.

Fernando Sabaté Bel

Portavoz de Podemos en el Cabildo de Tenerife